

NUCLENOR, S.A.
C/ Hernán Cortés, 26
39003-SANTANDER

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 631

Fecha: 08-02-2016 12:32

ASUNTO: APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA MODIFICACIÓN DE DISEÑO SOBRE PROTECCIÓN DE EQUIPOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD FRENTE A LA CAÍDA DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DE TURBINA TRAS UN INCENDIO, DE CN SANTA MARÍA DE GAROÑA

Con fecha 12 de diciembre de 2014 y nº de registro 44305 se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) carta de Nuclenor con referencia NN/CSN/215/2014 en la que se solicitaba la apreciación favorable del CSN de la modificación de diseño sobre protección de equipos relacionados con la seguridad frente a la caída de la cubierta del edificio de turbina tras un incendio (MD-622).

En el apartado segundo de la Solicitud de Renovación de la Autorización de Explotación (SRAE) de CN Santa María de Garoña (nº registro 8799), presentada por Nuclenor ante el Ministerio de Industria, Energía y Turismo (Minetur) con fecha 27 de mayo de 2014, el titular asumió el compromiso de *"Antes de volver a cargar combustible se llevarán a cabo las modificaciones de diseño que fueron requeridas por el CSN para la renovación de la autorización de explotación correspondiente al periodo 2009-2019, de fecha 5 de junio de 2009:....Modificaciones sobre protección contra incendios...."*.

Con fecha 30 de julio de 2014 el CSN emitió la Instrucción Técnica Complementaria de referencia CSN/ITC/SG/SMG/14/01 sobre documentación y requisitos adicionales en relación a la solicitud de renovación de la autorización de explotación de CN Santa María de Garoña.

El punto 20 de la citada ITC establece que *"Todas las Modificaciones de Diseño identificadas en la solicitud de renovación de la autorización de explotación deberán ser apreciadas favorablemente por el Consejo de Seguridad Nuclear previamente a su entrada en servicio en aplicación de la IS-21, sin perjuicio de la modificación del sistema de tratamiento de gases de reserva (SBGT) cuya puesta en servicio requerirá la autorización de modificación prevista en el artículo 25 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas"*.

CSN/C/SG/SMG/15/04



En apoyo a dicha solicitud Nuclenor adjunta el documento “Informe de solicitud de apreciación favorable de las modificaciones sobre protección de los equipos relacionados con la seguridad frente a la caída de la cubierta del Edificio de Turbina tras un incendio”, en revisión 0.

Posteriormente, con fecha 30 de octubre de 2015 y nº de registro 43954, se recibió en el CSN la carta de referencia NN/CSN/229/2015 en la que se adjuntaba la revisión 1 del citado informe, que recoge todos los documentos revisados por Nuclenor en el transcurso de la evaluación realizada por el CSN, así como la información adicional elaborada y enviada durante el citado proceso.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 3 de febrero de 2016, ha estudiado la solicitud mencionada así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado apreciar favorablemente la modificación de diseño sobre protección de equipos relacionados con la seguridad frente a la caída de la cubierta del edificio de turbina tras un incendio (MD-622).

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Madrid, 3 de febrero de 2016

LA SECRETARIA GENERAL

A handwritten signature in black ink, which appears to read 'M. Luisa Rodríguez López', is written over a horizontal line.

María Luisa Rodríguez López